



PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
Moreno N° 801 – TE 0364-4421587

RESOLUCIÓN N° 362/2020

VISTO:

La información suministrada por Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco respecto la situación epidemiológica en Presidencia Roque Sáenz Peña en relación al COVID-19, por el cual se determina la existencia de casos positivos en la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, en circunstancias que el Gobierno Nacional a través de DNU del Ejecutivo determinó el inicio de la denominada FASE I en razón de la Emergencia Sanitaria Nacional originada en la pandemia conocida como COVID-19, determinando, en consecuencia, drásticas medidas de prevención y/o seguridad tendientes a evitar la circulación y/o contagio del virus, cuestión que fuera así también resuelta por el Gobierno del Chaco, el Ejecutivo Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña dictó las pertinentes Resoluciones encaminadas al acompañamiento de dichas estrategias sanitarias,

Que, como consecuencia de la normativa citada *ut supra*, se estableció en nuestra ciudad el denominado AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO OBLIGATORIO, originalmente impuesto por el DNU N° 297/2020 del Ejecutivo Nacional y el consecuente Decreto N° 433/2020 del Gobierno del Chaco, normas que determinaban la no circulación de las personas, confinándolas a sus domicilios, con pocas y determinadas excepciones que habilitaron la movilidad social/laboral de un número reducido de ellas y por razones justificadas, tal y como lo determinaron los Anexos de los Decretos y las Decisiones Administrativas que al efecto dictara la Jefatura de Gabinete Nacional,

Que, la puesta en marcha del A.S.P.O. en Presidencia Roque Sáenz Peña requirió, al igual que en la Nación y en la Provincia, el dictado de la Resoluciones que así lo estableciera y, no menos importante, las que vinieron a suspender, restringir y/o prohibir determinadas actividades comerciales, industriales, de servicios, sociales, culturales y/o deportivas-recreativas en la ciudad a los fines optimizar los esfuerzos y recursos para evitar la circulación del virus que causa COVID-19 en todos los sectores de la población del Ejido Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña,

Que, las medidas adoptadas de restricción y/o prohibición -muchas de las cuales si bien generaron una obligatoria como lamentable reducción de la actividad comercial, industrial y de servicios en la ciudad-

vinieron a colaborar favorablemente en el control en cuanto a la posible circulación del virus, manteniéndose un situación favorable, libre de casos positivos, que instaló a Presidencia Roque Sáenz Peña como localidad NO CRÍTICA en el cuadro situacional elaborado por el Gobierno de la Provincia al acompañar sus Decretos con Anexos que establecían consignas y pautas de organización para todos los departamentos y localidades de la provincia,

Que, esa favorable situación de ZONA NO CRÍTICA permitió al gobierno municipal ir flexibilizando progresivamente distintas medidas restrictivas y/o prohibitivas a la par que habilitando actividades comerciales, industriales, de servicio, sociales-religiosas, culturales y deportivas-recreativas, todo en función de los informes obtenidos de los organismos provinciales y/o locales responsables de llevar a cabo el control de casos y de situaciones sanitarias vinculadas con el COVID-19,

Que, no obstante, una primera alerta epidemiológico acontecida en razón de un caso positivo determinado e informado oficialmente a partir de una persona contagiada en uno de los efectores sanitarios locales, obligó al Ejecutivo Municipal al dictado de la Resolución N° 354 por la cual se retrotrajo la organización y funcionamiento del sistema comercial, industrial y de servicios en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña a la denominada FASE III, lo que importaba la aplicación de las restricciones pertinentes en la actividad comercial y de servicios, así como la paralización absoluta en lo cultural, religioso y/o deportivo a partir de las cero horas del día 17 de junio y hasta el domingo 21 de junio, inclusive.

Que, esta nueva situación epidemiológica fue confirmada por Salud Pública de la Provincia en fecha 19/06/2020 con el agravamiento que importa la determinación de nuevos casos positivos y varias decenas en estudio luego de los procedimientos de rigor –isopados-, cuestión que amerita la confirmación de las medidas de restricción y/o prohibitivas, cuestión que instala a la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña en la denominada FASE I, para, desde allí, retomar todas las medidas necesarias a los efectos de interrumpir la posible propagación del virus a la vez que permitir a los efectores sanitarios locales el abocamiento efectivo a las tareas que le son propias ,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
EN USO DE SUS FACULTADES,
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: REESTABLECER lo dispuesto oportunamente por el Gobierno Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, ordenando el cierre total desde las cero horas del día lunes 22 de junio hasta las veinticuatro horas del domingo 28 de junio del corriente año, sin atención al público, de todos aquellos comercios, industrias, locales y/o entidades de servicios que no estén directamente vinculados con el aprovisionamiento de alimentos, productos farmacológicos y/o de salud, estaciones para expendio de combustible así como el sistema bancario.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que los comercios o locales de servicios comprendidos en el Artículo precedente como exceptuados de cierre y/o atención al público, deberán ajustar su funcionamiento en un todo de acuerdo, sin excepción, a lo preceptuado en normativa vigente, la que fuera oportunamente notificada y referida a los protocolos de bioseguridad, higiene y sanitización.

ARTÍCULO 3º: INVITAR al Poder Judicial de la Provincia del Chaco, al Poder Judicial de la Nación, a los Órganos Nacionales, Provinciales así como a las Empresas de Servicio del Estado Provincial con asiento en esta ciudad, para que suspendan toda actividad, de acuerdo lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que será órgano de aplicación para el cumplimiento de manera acabada y sin excepciones de la presente Resolución la Subsecretaría de Inspección General en estrecha colaboración con la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad Presidencia Roque Sáenz Peña, a la vez que se solicitará al acompañamiento de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, Nacionales y/o Federales para idéntico fin.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFIQUESE PROTOCOLICÉSE Y PUBLIQUESE.-

Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 21/06/2020



C.P. DIEGO LANDRISCINA
Secretario de Gobierno
Munic. P. R. Sáenz Peña

C.P. DIEGO LANDRISCINA

Secretario de Gobierno



C.P. BRUNO CIPOLINI
Intendente Municipal
Munic. P. R. Sáenz Peña

CP. BRUNO CIPOLINI

Intendente Municipal

ES COPIA FIEL